

SESION ORDINARIA NO. 177

Sesión Ordinaria No. 177 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diecisiete de setiembre del año dos mil trece, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde quien preside Licenciado Mario Villamizar Rodríguez Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, Álvaro Sánchez Gómez, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos Marta Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Mireidi Chacón Herrera, , el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, el asesor del Concejo Licenciado Félix Horna y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas

APROBACION DEL ORDEN DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 176 y extraordinaria No. 90
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 176, incluir la asistencia del regidor Mario Villamizar. También incluir que la señora presidenta municipal convoca a sesiones extraordinarias para el análisis del presupuesto el lunes 16 de setiembre y jueves 19 de setiembre a las 6 p.m. En el artículo No. 3, en el acuerdo No. 4426-2013, léase como sigue:

ACUERDO NO. 4426-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración nos rinda un informe sobre la situación de la señora Marisol Murillo Espinoza, donde solicita la ayuda para que le instalen una paja de agua a su casa ubicada en Guachipelines la cual hizo sin permiso municipal. En el mismo artículo No. 2, el acuerdo No. 4431-2013, agregar **que quedó definitivamente aprobado,** lo demás se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta extraordinaria No. 90, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota enviada al señor alcalde Melvin Alfaro, señora presidenta y al Concejo Municipal por el señor Carlos Bermúdez Vives donde indica que el 03 de setiembre, vía correo electrónico, copia del oficio OAMSB-502-13 firmado por el señor Melvin Alfaro, Alcalde, se dice en el mismo que ya se han realizado los trabajos ordenados por la resolución de Sala Constitucional del expediente número 13-006625-2013 (sentencia. Res. N° 2013010296).

Al respecto deseo dejar constancia por escrito de mi disconformidad con lo indicado por el señor Alcalde, por cuanto únicamente se ha cumplido con UNO de los puntos de la sentencia de la Sala Constitucional, quedando SIN CUMPLIR las demás directrices planteadas en la sentencia. Por lo anterior, aún NO SE HA CUMPLIDO a cabalidad con lo ordenado por la Sala, ni con las recomendaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados. En lo concerniente, la sentencia estipula:

"... En consecuencia se ordena a MELVIN ALFARO SALAS, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia y ANA CECILIA SOLIS UGALDE, en su calidad de Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, o a quienes en su lugar ocupen estos cargos, proceder de inmediato a realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias a fin de que **en el plazo de TRES MESES contados a partir de la comunicación de esta resolución dicha Municipalidad realice las mejoras necesarias al sistema de alcantarillado pluvial por donde está la propiedad del amparado, sea desobstruyendo la tubería instalada, entubando la acequia, realizando un pozo de registro, limpiar cajas pluviales v/o ampliar el sistema de alcantarillado pluvial, todo en coordinación con los propietarios Den cuenta el recurrente- v tomando en cuenta las recomendaciones dadas por el Instituto Costarricense de Acueductos v Alcantarillados v el Ministerio de Salud, que constan en este expediente.** Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo."

En resumen, con respecto a la sentencia de la Sala Constitucional falta de realizar:

- Entubado de la acequia
- Limpiar la caja de registro al frente de mi casa
- Ampliado del sistema de alcantarillado pluvial
- Las recomendaciones del informe de Acueductos y Alcantarillados, el cual, de acuerdo a la Ley Constitutiva Instituto Costarricense Acueductos y Alcantarillados, es de acatamiento obligatorio

Acoto asimismo, que el plazo de cumplimiento de estas medidas es de tres meses desde la notificación de la sentencia, 20 de noviembre.

Sobre esta nota comenta la presidenta municipal que no todo lo que indican se debe cumplir, sino que dentro de esas tomando en cuenta las recomendaciones dadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y alcantarillados y el Ministerio de Salud. A lo que entiendo es cuál de esas acciones es la que se tiene que realizar, cualquiera de estas para solucionar el problema. Ahora ellos en la nota indican que entubar la acequia está dentro de las acciones que debe hacer la municipalidad para solucionar el problema y la caja de registro frente a mi casa. Yo estuve en una de las ocasiones que hubo inundación no como presidenta municipal sino como coordinadora de la comisión municipal de emergencias, Cindy estaba ahí, fui con Sherllin y precisamente estando ellos presentes en el entendido que la caja de registro está frente a la propiedad de ellos estaba totalmente aterrada, cualquiera podría pensar que era oportuno limpiar esa caja para minimizar la problemática. Cindy en ese momento me dijo el domingo a primera hora mando una cuadrilla y eso no se hizo. Luego les indique a estos señores que ya el lunes iban a empezar los trabajos, pero me preocupa que se realizara el trabajo en las colindancias de las propiedades en relación a la alcantarilla que estaba obstruyendo y que no se haya limpiado la caja de registro de esa calle, eso es totalmente ilógico, entonces ahí considero que tendría que darse una inspección y sobre todo que dado que estamos en época lluviosa y en la parte más alta que se dé por parte de los funcionarios municipales por lo menos dos veces a la semana la limpieza de esas alcantarillas, donde sabemos que están bajando residuos de propiedades y de la urbanización y demás y vea que la sala ha sido insistente en la limpieza de las cajas de registro. Ahora considero también que ya se debe tener identificadas cuales son lugares sensibles donde las alcantarillas se llenan, tienen condiciones donde no cabe el agua, que necesitan un mantenimiento constante, preventivo, sería lo ideal y no esperar a que se dé la problemática, pero en esa parte tienen razón tiene que dársele mantenimiento, ampliando el sistema de alcantarillado pluvial, esa es una de las opciones que dio la sala constitucional y luego dice las recomendaciones de Acueductos y Alcantarillados. No sabemos las recomendaciones, no sabemos si se acataron las recomendaciones o no, como se llevó a cabo el trabajo

Manifiesta la regidora Karen que la semana pasada llegó una nota de ingeniería donde decía que se limpió en su totalidad la alcantarilla, Una vez que se limpió en su totalidad la alcantarilla, se procedió a iniciar la construcción de una caja de registro de 1.60x0.60x2m, específicamente en el punto medio del recorrido del alcantarillado, con los siguientes objetivos:

- a. En primera instancia para poder eliminar la obstrucción.
- b. Facilitar el mantenimiento y control del alcantarillado, ya que con un trayecto más corto entre las cajas, se podrá limpiar periódicamente sin ningún inconveniente. Se adjuntaron las fotografías de lo hecho en el lugar

ACUERDO NO. 4445-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a la administración que certifique que los trabajos realizados en la propiedad del señor Carlos Bermúdez en la urbanización Sequeira, se hicieron con amparo a las recomendaciones dadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Salud. Así mismo se le instruye a la administración para que en forma semanal se esté realizando la limpieza de esas alcantarillas dado que estamos en el pico más alto del invierno

ACUERDO NO. 4446-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado solicitarle a la administración que certifique que los trabajos realizados en la propiedad del señor Carlos Bermúdez en la urbanización Sequeira, se hicieron con amparo a las recomendaciones dadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados y el Ministerio de Salud. Así mismo se le instruye a la administración para que en forma semanal se esté realizando la limpieza de esas alcantarillas dado que estamos en el pico más alto del invierno

B-Oficio OAMSB-515-13 de la oficina del señor alcalde donde con el fin de que el honorable Concejo Municipal proceda a aprobar el "Convenio de administración del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por; 99 años" entre esta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal y autorizar a mi persona para la firma del mismo, adjunto me permito remitirles el mencionado convenio, las correcciones solicitadas por el Departamento Legal y el oficio ADIZ-009-2013 de la Asociación con el documento corregido.

ACUERDO NO. 4447-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-515-13 donde la alcaldía solicita se proceda a aprobar el "Convenio de administración del terreno para la construcción del Salón Comunal de Zetillal por; 99 años" entre esta Municipalidad y la Asociación de Desarrollo Integral de Zetillal

C-Oficio DM-ASSB-216-13 enviado a la doctora Marcela Chavarría Directora Regional Región Central Norte por el Dr. Francisco Matus Lacaya Director Medio Área de Salud de Santa Bárbara, donde le envía acuerdo municipal No. 4312-2013 para su consideración. Valga anotar que esta dirección, buscará las alternativas de solución sin olvidar la complejidad del tema.

ACUERDO NO. 4448-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DM-ASSB-216-13 enviado doctora Marcela Chavarría Directora Regional Región Central

Norte por el Dr. Francisco Matus Lacaya Director Medio Área de Salud de Santa Bárbara, donde le envía acuerdo municipal No. 4312-2013 para su consideración.

D-Oficio LSBH-088-13 de la Dirección del Liceo de Santa Bárbara donde solicitan con todo respeto se sirvan considerar la propuesta avalada por la Comunidad Educativa del Liceo de Santa Bárbara para la reelección de los miembros de la Junta Administrativa de nuestra institución.

ACUERDO NO. 4449-2013

El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la Directora del Liceo de Santa Bárbara que para nombrar la Junta Administrativa de la institución deben enviar cinco ternas.

E-Resolución No. 20-2013 del departamento de rentas y cobranzas de la Municipalidad del Cantón de Santa Bárbara, al ser las catorce hora del día once de setiembre del año dos mil trece, resuelve lo siguiente:

Resultando

PRIMERO: Que el Departamento de Rentas y Cobranzas recibió escrito por parte de la Sociedad Anónima Automarcado Santa Bárbara, cédula jurídica número 3-101-077550 informando que traspasa su Licencia de Licor N° I-LN-2, correspondiente al Distrito del Centro a nombre de la Sociedad Anónima tres- ciento uno-seiscientos setenta y dos mil sesenta y dos, denominación que corresponde al mismo número de cédula jurídica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO; Que la Sala Constitucional en Resolución N° 11499-13 del Expediente 12-011881-D007-CO resolvió: "...Se declara parcialmente con lugar la acción en los siguientes términos:.... Por otra parte, respecto del Transitorio I de la Ley N° 9047, se declara sin lugar la acción, siempre y cuando se interprete, conforme al Derecho de la Constitución, que los Mulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley- hasta que expire su plazo biennial de vigencia y deba ser renovada. partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047. .

SEGUNDO: Que el Artículo 17 de la Ley N° 10 (ya derogada), cita: "El rematarlo de mi puesto de licores puede traspasar a un tercero, siempre que éste sea persona hábil para tenerlo, según la ley..

TERCERO: Que el Artículo 12 de la Ley N° 10 (ya derogada), establecía: "Cada dos años, y en los primeros quince días del mes de diciembre, determinarán las Municipalidades el número de venías de licores extranjeros y del país que puedan abrirse...."

CUARTO: Que de acuerdo al plazo establecido en el Artículo 12 de la Ley supra citada en los primeros quince días del mes de diciembre del año 2012 los patentados debían realizar la correspondiente renovación del bienio anteriormente mencionado.

Cabe destacar que dicho bienio no se realizó debido que la Ley N° 9047 derogó la Ley N° 10.

QUINTO: Que es criterio del Departamento de Rentas y Cobranzas que a partir del 15 de diciembre, del año 2014 los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10, no podrán transmitirlas a un tercero, no podrán venderlas, canjearlas, arrendarlas, transferirlas, traspasarlas ni enajenarlas en forma alguna.

Lo anterior para que los propietarios de Licencia de Licor no queden en indefensión, y tengan el tiempo suficiente para decidir que van a hacer con sus licencias de licor.

SEXTO: Que este Despacho resuelve solicitarle al Concejo Municipal aprobar la solicitud de traspaso de la Licencia de Licor N° I-LN-2.

Respecto a esta petición del departamento de rentas y cobranzas está quedando el portillo abierto para que se pudiera hacer esos traspasos, lo que me preocupa es que si bien es cierto nosotros tenemos ese reglamento que está vigente, pero hay un pronunciamiento de la Sala que es necesario que se mastique, que se analice bien porque cualquier reforma que se le haga al reglamento tiene que ser en concordancia con lo que se ha resuelto y demás. De cualquier manera hay puntos que están en laguna, la ley dejó muchas cosas cubrir, entonces es mejor pasar este oficio a la comisión de jurídicos para estudiarlo

ACUERDO NO. 4450-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Asuntos Jurídicos Resolución No. 20-2012 del departamento de rentas y cobranzas donde solicita el traspaso de la patente de licor No. 1-LN-2 ubicada en el distrito centro a nombre de la Sociedad Anónima tres-ciento uno-seiscientos setenta y dos mil sesenta y dos

F-Nota firmada por la doctora Ana Patricia Masis del Ebais Centro-Este donde informa que el día de hoy parte del personal del Área de salud de Santa Bárbara en conjunto con algunos compañeros del Ministerio de Salud conformaron una brigada la cual estaba encargada de vigilar y supervisar los sectores del cantón en donde en ocasiones anteriores se han encontrado criaderos del mosquito *Aedes Aegypti* y en los cuales se hace repetitiva su aparición. Estas áreas de riesgo fueron consultadas de previo con los coordinadores de cada Ebais y con los Asistentes Técnicos de Atención Primaria de los mismos. Parte del equipo de esta brigada estuvo en la supervisión de los lugares de riesgo y la otra parte se concentró en el cementerio central de Santa Bárbara.

La supervisión inició en **Birrí**: En la Urbanización Joaquín Camacho, 200 oeste del Súper Messier. En este lugar estuvimos hablando con la Sra. Blanca Salazar Brenes, la cual refiere que el lote contiguo a la propiedad donde ella vive es del IMAS, y dice que: "los vecinos no colaboran con la eliminación adecuada de la basura, por lo que se generan a menudo criaderos". Se converso en forma prolongada con ella y se le orientó a colaborar para mantener limpio este sector. Incluso se le propuso la creación de un pequeño jardín en este lote, el cual le daría otra fachada al lugar. Además se le indicó hablar con los vecinos para colocar un basurero que sea de uso común y que esto permita mantener más limpio el lugar. Adicional a esto, se le sugiere a la Sra. Blanca Salazar colocar un pequeño cartel en donde se indique que se debe sacar la basura estrictamente solo los días que pasa el camión recolector. Esto con el objetivo de disminuir el riesgo de los malos olores y prevenir además la proliferación de moscas, cucarachas y otros animales que ponen en riesgo la salud. La señora insiste que es difícil en este sitio mejorar las condiciones, por lo que se le solicita al Asistente Técnico de Atención Primaria Enrique Araya, organizar a esta comunidad para lograr el objetivo (prevenir enfermedades como el dengue), o de lo contrario se procederá a poner la denuncia. En esta localidad fueron encontrados 8 criaderos los cuales se eliminaron.

En **Barrio Jesús**: estuvimos inspeccionando una alcantarilla que se encuentra frente al Ebais, la cual ya había sido denunciada a inicios de este año por la Asistente Técnica de Atención Primaria Grace Salazar, porque a menudo genera malos olores y se acumula el agua. La misma se encontraba limpia en este momento porque según nos informó posteriormente Grace, la vecina del frente María Eugenia Esquivel, pagó hace pocos días la suma de 5000 colones para que lo limpiaran. Sin embargo afirma que el problema de los malos olores persiste.

Revisando este sector nos encontramos cerca del Ebais la propiedad del Sr. Víctor Manuel Hidalgo Villegas. En la misma se encontraba su hija Patricia Hidalgo Solís, con ella hablamos y educamos acerca de la importancia de la eliminación de los criaderos. Pudimos ver gran cantidad de criaderos; muchos de los cuales fueron eliminados. Pero nos preocupan las

condiciones del lugar, ya que por haber mucha chatarra se corre mayor riesgo de tener criaderos.

Posteriormente fuimos a la lechería ubicada cerca de la Urbanización Cifuentes. El Sr. David Alvarado Portillo trabaja en este lugar y en Julio de este año tuvo dengue clásico. Encontramos 7 criaderos los cuales fueron eliminados.

En el Sector Este: visitamos la chatarrera del Sr. Molina ubicada 200 al oeste del Puente Potrerillos, la cual siempre ha sido un problema porque genera un riesgo continuo de criaderos. Se encontraron alrededor de 28 criaderos. Se le indicó al hijo de Sr. Molina "Roney Molina Chavarría,", que para funcionar en este lugar debe contar con los permisos respectivos, se le sugiere ponerse al día con los mismos y techar el lugar. Así también se le insiste en eliminar todos los criaderos.

Luego estuvimos en el sector de Guachipelines, en el "botadero a cielo abierto" ubicado 100 metros al este del Balneario Guachipelines. Aquí pudimos observar gran cantidad de escombros, tablas, restos de muebles y otros. Eliminamos 2 criaderos.

En el sector Oeste: visitamos la Urbanización Villa Jossete, la propiedad de Alexander Arias, en la cual había mucho material en desorden, no pudimos hablar con él ya que no se encontraba; se le dejó un panfleto sobre el dengue, se le sugirió a la vecina eliminar los criaderos e indicarle al señor el motivo de nuestra visita.

Luego nos dirigimos a un lote baldío propiedad del Sr. Víctor Alfaro ubicada contiguo a un taller. En ese lugar encontramos algunos criaderos (bolsa con basura, una llanta, y otros). La señora Miriam Sánchez que nos acompañaba en la movilización quedó de conversar con el Alcalde al respecto para que limpien el lugar como es debido.

El único sitio que no pudimos visitar por falta de tiempo fue la urbanización Sequeira de San Juan.

En cada uno de estos sitios de riesgo, tanto los Ebais como el Ministerio de Salud y las instancias respectivas deberán darle seguimiento y en caso necesario proceder a poner la denuncia.

El equipo que se encontraba en el cementerio estaba conformado por 7 personas y encontraron 101 criaderos; de los cuales fueron eliminados 59. Hablaron con el encargado del Cementerio, el Sr. Luis Alfaro para que siempre este anuente a colaborar en la erradicación de los criaderos.

Sobre este punto que nos hace llegar el Area de Salud, aquí se ha hablado mucho, ya se han girado las directrices a los encargados de los cementerios.

El regidor Villamizar, lo que pienso es que debemos dejar de dar directrices después de que nos exponen este caso las autoridades del Ministerio de Salud. Debemos tener la capacidad preventiva al menos en nuestras instalaciones de este tipo de caso de criaderos del dengue. Estamos girando instrucciones después de que nos llaman la atención, da vergüenza, esto es como para darlo a cualquier medio de comunicación para que nos critiquen

La señora presidenta, los encargados de los cementerios saben perfectamente cuáles son sus obligaciones, que no pueden haber floreros, bueno en fin y que tengan que llegar hacerle inspecciones cuando es la municipalidad la que debe ser vigilante de esas cosas, esto es totalmente inaudito, inaceptable, de decirle no ustedes conocen cuáles son sus funciones, esto no puede ser que se dé, por favor. Así es que si es que no saben los funcionarios sus obligaciones capacítenlos y si es que no quieren actuar pues entonces sancionen, que habrá los procedimientos administrativos correspondientes.

La regidora Venus, aunque es una copia del recorrido que hicieron es una manera de llamarnos la atención.

El regidor Mario Villamizar, la compañera Ana lo expresó muy bien, es que no es solo al funcionario, sino el que tiene que supervisar a los funcionarios, o sea no es uno solo, es a todos, estoy de acuerdo en que digamos que se abra la investigación al funcionario y al

encargado de supervisar a ese departamento por la falta de prevención o de medidas acatar en este caso.

ACUERDO NO. 4451-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda instruir a la administración de que la misma municipalidad tiene que ser vigilante para que la población cumpla con las medidas sanitarias recomendadas para atacar este gran problema que se está dando con el dengue. Más bien estamos poniendo en riesgo la comunidad con no ser vigilante de que en las propiedades, en los terrenos municipales no existan criaderos del dengue. Así es que totalmente inaceptable, que tiene que proceder el señor alcalde y la señora vice alcaldesa de tomar las medidas disciplinarias correspondientes en el sentido que se abra la investigación al funcionario y al encargado de supervisar a ese departamento por la falta de prevención o de medidas acatar en este caso, porque es poner en riesgo la salud de los habitantes del cantón.

G-Oficio ADISBAH-065-13 firmado por el presidente de la Asociación Desarrollo Integral de Santa Bárbara MSc. Roberto Montero Guzmán, donde se permite expresar cordial y afectivo saludo y a la vez desearle éxitos en sus importantes funciones comunales.

El objetivo de la presente es el de cursarles formal invitación a la inauguración del "Mallado de las Áreas Deportivas" del Centro Turístico Guachipelines el día 25 de Setiembre 2013 al ser las 11:00 Hrs, en donde contaremos con la presencia de la Directora Nacional de DEMADECO, Sra. Shirley Calvo Jiménez, comitiva y personeros de la comunidad. En espera de contar con su grata y oportuna presencia en tan importante acto,

ACUERDO NO. 4452-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio ADISBAH-065-13 de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara invitando a la inauguración del "Mallado de las Áreas Deportivas" del Centro Turístico Guachipelines el día 25 de Setiembre 2013 al ser las 11:00 horas, con la presencia de la Directora Nacional de DEMADECO, Sra. Shirley Calvo Jiménez.

H-Oficio MSB-UTGVM-0075-2013 enviado al contador municipal por el ingeniero de la Unidad Técnica y Gestión Vial Ing. Roberto Chavarría Ugalde y el señor Alcalde Melvin Alfaro, donde informa que en Sesión Extraordinaria N°7 de la Junta Vial celebrada el día 12 de Setiembre, Acuerdo No.1, el cual indica lo siguiente:

a) Con respecto al presupuesto Ordinario 2014, la Junta Vial acuerda que se modifiquen las siguientes cuentas:

- Sobre Carpeta Calle Chahuite 404018. ¢ 8 000 000.
- Sobre Carpeta Calle Guachipelines 404025. 7 000 000.
- Sobre Carpeta Calle La Paulina 404016. 7 500 000.
- Carpeta Calle Doña Trinidad 404064. 5 000 000.
- Carpeta Calle Paniagua 404119. 8 000 000.
- Carpeta Calle Campos 404128. 2 000 000.

Para un total de:

Cuyos recursos se consignarán en la cuenta que ya contaba un contenido presupuestario de ¢ 45 000 000, el cual pasará a ser de la siguiente forma:

- Reconstrucción de Puente Potrerillos Calle La Paulina C4-04-016 ¢45 000 000 + ¢35 500 000 ; para un total de ¢ 82 500 000*

b) A la cuenta conocida como "Conformación y relastro de varias calles del cantón", con la suma de ¢ 15, 567,326.68; se le cambie el destino y/o objeto a: Mantenimiento rutinario para los caminos codificados del cantón de Santa Bárbara, con un monto de 15, 567,326.68;

ACUERDO NO. 4453-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio MSB-UTGVM-0075-2013 de la Unidad Técnica de Gestión Vial donde informa que en sesión extraordinaria No. 7, del 12 de diciembre, acuerdo No. 1, acuerda modificar algunas cuentas para que se incluyan en el presupuesto ordinario del 2014.

I-Oficio OAMSB-517-13 del despacho del señor alcalde donde me dirijo a usted respetuosamente con el fin de manifestarle que vecinos de todo el cantón se han dirigido a mi persona para comentarme sobre la preocupación que tienen debido a la inseguridad ciudadana que existe en Santa Bárbara, ya que los funcionarios de la Fuerza Pública no tienen vehículos suficientes y en buen estado para poder movilizarse como debieran hacerlo, lo que puede provocar en cualquier momento que en situaciones de emergencia no puedan llegar a tiempo para atenderlas.

Como Alcalde Municipal y Coordinador del Comité de Seguridad Ciudadana de este cantón, me uno a la preocupación de los vecinos, habiendo además escuchado los comentarios del Sub-intendente José Vásquez Diñarte, Jefe de la Delegación de Santa Bárbara y al no recibir respuesta a la solicitud de colaboración realizada al Ministerio de Seguridad Pública.

Es por este motivo que acudo al espíritu de colaboración de todos ustedes como Asociación de Desarrollo de esta comunidad, para solicitarles tomen conciencia de esta situación y valoren la posibilidad de colaborar económicamente con esta institución para contribuir en mejorar la seguridad de cada uno de los habitantes de este hermoso cantón.

ACUERDO NO. 4454-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-517-13, donde la alcaldía le solicita a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Bárbara, donde le solicitan colaborar con la fuerza pública de nuestro cantón, ya que no tienen vehículos suficientes y en buen estado para movilizarse como debieran hacerlo.

J-Oficio PE-363-2013 firmado por la licenciada Gaudy Solórzano Morera Viceministra de Descentralización y Desarrollo Local donde como parte de las acciones que se realizan dentro de proceso de postulación del Programa Cantones Amigos de la Infancia y acorde con lo señalado en el oficio PE-281-2103, me permito remitir las recomendaciones que se le han hecho a) Plan de Niñez y Adolescencia 2013-2015 presentado por la Municipalidad de Santa Bárbara para este Certamen.

Es importante señalar que las observaciones que se plantean en el documento anexo, tienen la finalidad de brindar algunos aportes complementarios que puedan contribuir a mejorar el Plan, las cuales se estarían analizando y valorando oportunamente con la Sra. Milagro Solís, que es la persona asesora que continuará acompañando a la municipalidad durante los restantes meses del año

Finalmente volvemos a reiterar nuestro apoyo y compromiso de seguir trabajando Junto a ustedes por los derechos de la niñez y adolescencia de Costa Rica

ACUERDO NO. 4455-2013

El Concejo Municipal acuerda en relación al oficio PE-363-2013 respecto al proceso de postulación del Programa Cantones Amigos de la Infancia y acorde con lo señalado en el oficio PE-281-2013, que la administración proceda analizar las observaciones que plantean.

K-Oficio OAMSB-525-13 del despacho del señor alcalde donde remite para su revisión y aprobación la Modificación Presupuestaria No. 12-2013, con el fin de brindar contenido presupuestario a la cuenta "**Otros Servicios de Gestión y Apoyo**", con el fin de que podamos tener los fondos necesarios para desarrollar en su totalidad el proyecto de remodelación y mejora de nuestro parque central, además se da contenido presupuestario a la cuenta "**Otros Servicios de Gestión y Apoyo**", con el fin de proveer los fondos necesarios para la confección de gafetes de identificación para los funcionarios municipales, regidores y síndicos, además de que se tomará parte para dar mantenimiento al filtro de toma de agua que se encuentra en el primer piso del edificio municipal.

Por otra parte se da contenido presupuestario a la cuenta "**Tintas, Pinturas y Diluyentes**", para la compra de tintas para las impresoras de algunos funcionarios municipales.

Procede la señora presidenta municipal a someter la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 12-2013, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 4456-2013

EL Concejo Municipal acuerda la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 12-2013

La señora presidenta municipal somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria No. 12-2013, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA # 11-2013 12 de Septiembre 2013

Nombre de la Cuenta	Saldo Presupuesto	Suma que se Rebaja	Suma que se Aumenta	Nuevo Saldo Disponible
EGRESOS	136,188,659.06	26,000,000.00	26,000,000.00	136,188,659.06
DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	500,000.00	500,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
ADMINISTRACIÓN GENERAL	500,000.00	500,000.00		-
SERVICIOS	500,000.00	500,000.00		-
ALQUILERES	500,000.00	500,000.00		-
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	500,000.00	500,000.00		-
SERVICIOS	8,850,320.98	500,000.00	500,000.00	8,850,320.98
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	8,850,320.98	500,000.00	500,000.00	8,850,320.98
Servicios en ciencias económicas y sociales	8,839,420.98	500,000.00	-	8,339,420.98
Otros servicios de gestión y apoyo	10,900.00	-	500,000.00	510,900.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	830.00	-	500,000.00	500,830.00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	830.00	-	500,000.00	500,830.00
Tintas, pinturas y diluyentes	830.00	-	500,000.00	500,830.00
SERVICIOS COMUNALES	26,837,508.08	-	25,000,000.00	51,837,508.08
PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	26,837,508.08	-	25,000,000.00	51,837,508.08
SERVICIOS	26,837,508.08	-	25,000,000.00	51,837,508.08
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	26,837,508.08	-	25,000,000.00	51,837,508.08
Otros servicios de gestión y apoyo	26,837,508.08	-	25,000,000.00	51,837,508.08
INVERSIONES	100,000,000.00	25,000,000.00		75,000,000.00
EDIFICIOS	100,000,000.00	25,000,000.00		75,000,000.00
AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL	100,000,000.00	25,000,000.00		75,000,000.00

BIENES DURADEROS	100,000,000.00	25,000,000.00		75,000,000.00
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJOR	100,000,000.00	25,000,000.00		75,000,000.00
Edificios	100,000,000.00	25,000,000.00		75,000,000.00
Ampliación del edificio municipal.	100,000,000.00	25,000,000.00		75,000,000.00
SUMAS IGUALES	136,188,659.06	26,000,000.0	26,000,000.0	136,188,659.06

los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 4457-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 12-2013

ACUERDO NO. 4458-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la modificación presupuestaria No. 12-2013

L- Oficio OAMSB-526-13 del despacho del señor alcalde donde remiten la Licitación Abreviada 2013LA-000006-CL "Remodelación Parque Central de Santa Bárbara", con las modificaciones solicitadas mediante acuerdo No. 4433-2013. Después de analizadas las recomendaciones técnicas del Licenciado Mario Loria Cambroner, esta Alcaldía acoge estas recomendaciones para lo cual se presenta la modificación presupuestaria No. 12-2013 que le viene a dar contenido a todo el proyecto. Adjunto copia del oficio MSB-DI-387-2013 del Departamento de Ingeniería.

Manifiesta la señora presidenta municipal que una vez cumplidas las recomendaciones de la comisión de Hacienda y Presupuesto someto a votación la dispensa de trámite de comisión la Licitación Abreviada 2013LA-000006-CL "Remodelación Parque Central de Santa Bárbara", los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 4459-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite de comisión la Licitación Abreviada 2013LA-000006-CL "Remodelación Parque Central de Santa Bárbara"

Somete a votación la señora presidenta aprobar la Licitación Abreviada 2013LA-000006-CL "Remodelación Parque Central de Santa Bárbara", los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 4460-2013

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Karen Fonseca Sánchez, Mario Villamizar Rodríguez aprueban el cartel de la Licitación Abreviada 2013LA-000006-CL "Remodelación Parque Central de Santa Bárbara"

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde porque no ha revisado de nuevo el cartel de la licitación

La señora presidenta, para que quede definitivamente aprobado, sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 4461-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la Licitación Abreviada 2013LA-000006-CL "Remodelación Parque Central de Santa Bárbara",

M-Oficio OAMSB-523-2013 del despacho del señor alcalde donde solicita que se modifique el Reglamento de Dedicación Exclusiva en su artículo número 3 inciso c), que actualmente se lee de la siguiente manera:

"Artículo 3º—Para acogerse al régimen de Dedicación Exclusiva, los servidores deben cumplir con los siguientes requisitos:...

c) Que laboren jornada completa (con la excepción que se establece en este reglamento) en un puesto en propiedad o por tiempo definido (en forma interina o fija), si tales nombramientos han sido ininterrumpidos y han tenido una duración en forma acumulativa de seis meses como mínimo, o si hacia el futuro, el nombramiento no sea inferior a seis meses"

Para que en adelante se lea el inciso c) de la siguiente manera:

c)" Que laboren jornada completa en esta Municipalidad en un puesto en propiedad o por tiempo definido (en forma interina o fija)"

Lo anterior debido a que la Administración tiene la potestad de decidir cuándo y en qué condiciones es pertinente suscribir tales contratos de dedicación exclusiva, por lo cual se considera que no debe existir restricciones de tiempos y plazos mínimos en esta Municipalidad para el otorgamiento del plus salarial, ya que si existe contenido presupuestario y el profesional liberal cumple las condiciones de ley, para esta Municipalidad es importante que ciertos profesionales trabajen exclusivamente para la institución para no tener problemas de tiempos o conflictos de intereses entre otras eventualidades que se prevén con este tipo de contratos.

ACUERDO NO. 4462-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-523-13 donde la alcaldía solicita se modifique el Reglamento de Dedicación Exclusiva en su artículo número 3 incisos c)

N-Oficio OAIMSB-161-2013 del departamento de auditoria donde adjunta copo del informe de Auditoria Interna N°05-2013 sobre el Seguimiento de Recomendaciones de los informes emitidos en periodos anteriores, analizado en reunión con los funcionarios, Rafael Víquez Alfaro, Tatiana Carvajal Ramos, Mario Rodríguez Murillo, Alejandro Vargas Núñez, Adriana Alfaro Arguello, Oscar Villalobos Gutiérrez, Melvin Alfaro Salas el día 07 de agosto del 2013 , procedimiento a comentar cada informe por separado realizando los aportes que consideraron cada participante con el compromiso firme de coadyuvar en la implementación de las recomendaciones que a la fecha no se han ejecutados o que están parcialmente ejecutadas.

ACUERDO NO. 4463-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio OAIMSB-161-2013 a la Comisión de Jurídicos, para su estudio y pronunciamiento, el informe de Auditoría Interna N°05-2013 sobre el Seguimiento de Recomendaciones de los informes emitidos en periodos anteriores, analizado en reunión con los funcionarios, Rafael Víquez Alfaro, Tatiana Carvajal Ramos, Mario Rodríguez Murillo, Alejandro Vargas Núñez, Adriana Alfaro Arguello, Oscar Villalobos Gutiérrez, Melvin Alfaro Salas el día 07 de agosto del 2013.

O-Oficio OAIMSB-159-2013 del departamento de auditoria adjunta copia del informe de Auditoria Interna N°03-2013 sobre el proceso de Compras Directas y Licitaciones Públicas y Abreviadas, analizado en reunión con los funcionarios, Melvin Alfaro Salas Alcalde Municipal, Cindy Bravo Castro Vicealcaldesa, Tatiana Carvajal Ramos proveedora interina, Mario González Salazar Auditor Interno el día 05 de octubre en el salón de sesiones de la Municipalidad en donde se comentaron los hallazgos y recomendaciones y el compromiso de la administración para su implementación

ACUERDO NO. 4464-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar el oficio OAIMSB-159-2013 a la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Comisión de Administración y Gobernación, para su estudio y pronunciamiento el informe de Auditoría Interna N°03-2013 sobre el proceso de Compras Directas y Licitaciones Públicas y Abreviadas, analizado en reunión con los funcionarios, Melvin Alfaro Salas Alcalde Municipal, Cindy Bravo Castro Vicealcaldesa, Tatiana Carvajal Ramos proveedora interina, Mario González Salazar Auditor Interno el día 05 de octubre 2013.

P-Oficio OAIMSB-529-13 del despacho del señor alcalde donde en el marco de la contratación para dar cumplimiento a la Ley 8114 y al Decreto 34624-MOPT y otra normativa conexas, me permito solicitarles aprobar la incorporación de la plaza "Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial - Técnico Municipal 1B" en el Manual de Puestos vigente, esto con el fin de poder llevar a cabo el concurso correspondiente a la mayor brevedad posible, completando de esta manera el equipo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Adjunto el perfil del puesto remitido por la Dirección General del Servicio Civil en el oficio GESTION-USD-074-2013, recibido en esta Alcaldía el 21 de agosto del 2013, como se manifiesta mediante Acuerdo N° 4067-2013.

ACUERDO NO. 4465-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la incorporación de la plaza "Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial - Técnico Municipal 1B" en el Manual de Puestos vigente, esto con el fin de poder llevar a cabo el concurso correspondiente a la mayor brevedad posible, completando de esta manera el equipo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

ACUERDO NO. 4466-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado la incorporación de la plaza "Asistente de la Unidad Técnica de Gestión Vial - Técnico Municipal 1B" en el Manual de Puestos vigente, esto con el fin de poder llevar a cabo el concurso correspondiente a la mayor brevedad posible, completando de esta manera el equipo de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

K-Oficio OAIMSB-532-2013 del despacho del señor alcalde donde en atención al acuerdo No. 4392-2013 de la Sesión Ordinaria #175, adjunto me permito remitirles copia del oficio de la Sra. Gilda Pacheco Odio, representante de Finca Amapola PR S.A., con la información solicitada por el honorable Concejo Municipal.

ACUERDO NO. 4467-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda en relación al oficio OAIMSB-532-2013, que no es la señora Gilda Pacheco la que debe responder, es la administración la que debe brindar la información solicitada en el acuerdo No. 4392-2013 de la sesión ordinaria No. 175.

R-Expediente 13-009583-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia
RECURSO DE AMPARO PRESENTADO POR ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 0302640806, CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA.

Resultando:

1.- Por escrito recibido en la Secretaría de la Sala, el veintitrés de agosto del dos mil trece, el accionante presenta recurso de amparo contra la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia. Indica que en el distrito de Santo Domingo del Roble, del cantón de Santa Bárbara de Heredia, contiguo a Quebrada Seca, se construyó desde años atrás un camino público de administración de la Municipalidad de Santa Bárbara, mismo que es conocido como "Calle Valerín", calle pública situada en el sector de la finca "La Yolanda" o "Las Lomas". .Añade que esa vía es el único acceso que tiene a la finca de su propiedad, no obstante, se construyó un portón que imposibilita el paso hacia su terreno, dejándolo como un fundo sin acceso ni salida. Reitera que la calle es pública y que la Municipalidad tiene conocimiento del ilegítimo cierre de la vía, sin que solucione la situación.

2 - Mediante escrito presentado el tres de setiembre del dos mil trece, Melvin Alfaro Salas, Alcalde y Ana Cecilia Solís Ugalde, Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia explican que contrario a lo que afirma el accionante, la municipalidad ha realizado todos los actos necesarios para declarar que la Calle Las Moras es un camino público, se ordenó su reapertura y el retiro del portón que obstruye la vía pública. Aclaran que el Tribunal Contencioso Administrativo anuló lo actuado y dispuso se repitieran los procedimientos por considerar que interesado había sido colocado en estado de indefensión. 3.- En los procedimientos seguidos se ha observado las prescripciones legales, Redacta la Magistrada Pacheco Salazar; y,

Considerando:

L-Hechos probados: De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos:

Por oficio UT-035-2012 de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Santa Bárbara establece que el camino con el nombre de Calle Moras, código número 404131, se encuentra en el inventario de caminos de la red vial cantonal de Santa Bárbara (ver documento);

Por informe DCUTOPCAT-011-12 del catorce de agosto del dos mil doce, del Departamento de Catastro de la Municipalidad de Santa Bárbara establece que el camino con el nombre de Calle Moras es público (ver informe);

Por sentencia de la Sala Constitucional número 2012-10074 de las catorce horas treinta minutos del treinta y uno de julio de dos mil doce, se dispuso: "Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Melvin Alfaro Salas y Ana Cecilia Solís Ugalde, por su orden Alcalde y Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia\ o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que dentro de los ocho días posteriores a la notificación de esta sentencia, inicien el procedimiento previsto en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Caminos Públicos, a fin de determinar la naturaleza pública o privada del camino cerrado y lo culminen dentro de un plazo razonable. Lo anterior; aperecidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionado penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo Notifíquese esta sentencia a Melvin Al/aro Salas y Ana Cecilia Solís Ugalde, por su orden Alcalde y Presidenta del Concejo> ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia\ o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, en forma personal Comuníquese, comunicada del tres de agosto del dos mil, doce "(ver resolución);

d) En la sesión ordinaria 122 del veintiocho de agosto del dos mil doce, artículo 2, acuerdo 2790-2012 el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia declaró Calle Las Moras como camino público y su reapertura, el tramo de camino de aproximadamente dos mil seiscientos veinticuatro metros de longitud y ocho metros de ancho, que comunica la comunidad del sector de Calle Las Moras, con la finca inscrita al partido de Heredia, Folio Real Matrícula 115.807-000, ubicada en el Distrito Quinto, Santo Domingo de Santa Bárbara de Heredia, y la comunidad de Carrizal de Alajuela, y se ubica en la Hoja Cartográfica Barva,

escala 1:50 000 del Instituto Geográfico Nacional, el camino inicia el cruce, coordenadas Este: 4S1S07, Norte: 1116806 y finaliza en las coordenadas Este: 484120.36, Norte 1117973.71 de acuerdo al Sistema de Costa Rica. CRTM-05 acuerdo que fue publicado en la Gaceta número 186 26 de setiembre del 2013 (ver informe).

De lo expuesto, la Sala observa que contrario a lo que afirma el accionante la Municipalidad de Santa Bárbara la realizado las gestiones necesarias para determinar si el camino denominado Las Moras (según los funcionarios municipales y llamado por el accionante como "Calle Valerín") es de naturaleza pública o privada. Nótese que el ente municipal, dispuso que Calle Las Moras es de naturaleza pública y ordenó su reapertura, acuerdo que fue publicado en La Gaceta número 186 del veintiséis de setiembre del dos mil doce, siendo que, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera anuló lo actuado. De ahí que, el ente municipal deberá de reanudar' el procedimiento respetando las garantías indicadas en la resolución del Tribunal de cita. De manera que, este Tribunal descarta que la Municipalidad de Santa Bárbara fuera omisa en la atención del problema planteado. Por lo expuesto., lo procedente es declarar sin lugar el recurso.

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

ACUERDO NO. 4468-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Expediente 13-009583-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre RECURSO DE AMPARO PRESENTADO POR ANDRÉS PÉREZ GONZÁLEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 0302640806, CONTRA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, el cual se declara sin lugar el recurso.

S-Oficio CN-ARS-SB-1423-2013 del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara. Asunto: **ENVIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOLICITUD DE DESALOJO ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA BARBARA.** Se adjunta oficio DR~CN~2631~2013, firmado por la doctora Karina Garita Montoya, Directora Regional donde informa que la solicitud de desalojo fue elevada a la doctora Ileana Herrera Gallegos, Directora General de Salud, Ministerio de Salud Nivel Central, para que se tomen las medidas correspondientes al caso.

ACUERDO NO. 4469-2013

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido Oficio CN-ARS-SB-1423-2013 del Área Rectora de Salud de Santa Bárbara. Asunto: ENVIO DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON SOLICITUD DE DESALOJO ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA BARBARA

T-Oficio CCPJSB-0015-2013 firmado por Marcos Salazar presidente del Comité Cantonal De la Persona Joven donde traslada a este honorable concejo Municipal el acuerdo numero "ARTICULO 4, Acta de la sesión ordinaria diez-realizada por el Comité Cantonal de ja Persona Joven en Santa Bárbara de Heredia, a Las trece horas y treinta minutos del domingo ocho de setiembre del dos mil trece, con la presencia de los sus miembros: Marcos Salazar, Nathalia Villalobos, Yerlin Rodríguez y Bryan Pérez el cual se transcribe: se recibe moción por parte de los representantes de este comité ante la comisión cívica Municipal por tanto se acuerda, Primero: dar por recibida la moción, Segundo: se aprueba la moción, Tercero: se traslade al concejo Municipal este acuerdo adjuntando la moción presentada "

Moción presentada por Marcos Salazar Picado, Presidente del CCPJSB y representante Municipal, y Nathalia Villalobos Ramírez, Secretaria del CCPJSB y representante de organizaciones juveniles.

Resultando

Primero: Que el Concejo Municipal convoca por medio de un oficio a trabajar en la comisión cívica y se menciona que la coordinara la Vicealcaldesa Cindy Bravo.

Segundo: Se convoca a reunión de la comisión cívica el viernes jueves 29 de Agosto del 2013 a las 3:00 p.m.

Tercero: Que por motivos de universidad y laborales nuestros representantes no asistieron.

Cuarto: Se convoca a reunión el 2 de Setiembre Quinto: Se convoca a reunión el 9 de Setiembre

Sexto: Inicia la semana cívica sin participación de la mayoría de los miembros de la comisión.

Sétimo: Se da poca coordinación y total falta de convocatoria de la comisión cívica, rescatando la gran labor del Señor José Hernández y algunos empleados municipales. Octavo: No se realiza diana acordada en la reunión del 2 de setiembre. Noveno: Desorden en el desfile del 15 de Setiembre.

Considerando

Primero: El año anterior la comisión cívica envía al Concejo Municipal un oficio donde se analizaron las fallas de dicha comisión y de la misma forma se hace la observación de que la comisión para el próximo año sea convocada con mayor tiempo para trabajar. Segundo: Que se convoca a primer reunión que se suspende por no tener participación, para lo cual se convoca a reunión de la comisión UNA SEMANA ANTES de la semana cívica, demostrando la mala coordinación de la comisión en manos de la Vicealcadesa. Para esta reunión no asisten varios compañeros en razón de que no fueron convocados y debe dirigir la reunión el vicecalde José Hernández, a raíz esta situación que demuestra descoordinación, en la reunión del 9 de setiembre no se asiste a la reunión.

Tercero: La comisión cívica debe ser la que coordine la semana cívica en conjunto al MEP, y las decisiones deben de ser tomadas en las sesiones de la misma, la vicecalde informa que en reuniones con la supervisó la del MEP, se organizó y se tomaron acuerdo, demostrando que no se le dio la importancia que la comisión merecía.

Cuarto: a diferencia del año pasado, no se realizaron actividades culturales DE CONCENTRACIÓN MASIVA, diana y coordinación del desfile del 15 de setiembre. Quinto: Con completa descoordinación, participación únicamente de 4 miembros de la comisión cívica, con más de una hora de atraso da inicio el acto cívico, faltando se a los más altos valores cívicos, no respetando el saludo a la bandera y de la misma forma el himno nacional así como otros himnos, con un completo desorden para acomodar a las comisiones invitadas, sin presencia inicial de fuerza pública y cruz roja, la coordinadora de la comisión llega más de media hora tarde al acto cívico, de no ser por el Vice alcalde José Hernández y de los empleados municipales el desfile no se hubiera logrado realizar.

No solo basta defenderse con decir que era el ministerio de educación quienes coordinaban porque fue evidente que el ministerio esperaba que la comisión cívica fuera parte de la organización del desfile.

Una cosa es que el ministerio coordine con los centros de educación la participación activa y por ende fue lo que se hizo, ya que los centros educativos se lucieron con sus delegaciones, pero, fue evidente que no hubo quien dirigiera el desfile.

Por tanto

Primero: Enviar un agradecimiento al señor José Hernández por su trabajo y dedicación un año más en las actividades de la semana cívica, así como a los empleados municipales.

Segundo: Solicitar al honorable concejo municipal, que se convoque a la Comisión Cívica Municipal el lunes más próximo con el fin de hacer un análisis de lo sucedido.

Tercero: Que en dicha convocatoria se le solicite a la supervisó la del MEP, su asistencia para aclarar a toda la comisión como es que se debe realizar dichas actividades, y cuál es el verdadero aporte de la comisión en las actividades.

Cuarto: Que se le solicite a la Señora Vicealcaldesa como coordinadora de la comisión, llevar el libro de actas de la comisión con el fin de ver cuáles fueron los acuerdos plasmados y si los mismos se respetaron.

Quinto: Que se informe como se gastaron los recursos económicos y si los mismos fueron aprobados por la comisión cívica.

Sexto: externar la preocupación de cómo se coordinó una comisión de tanta importancia, al punto de que los resultados se vieron en el desorden del desfile del 15 de setiembre.

Manifiesta la regidora Venus Gutiérrez que no está de acuerdo con los planteamientos que expone Marcos Salazar, estoy de acuerdo y creo que como lo hemos hecho en otros años la comisión rinde un informe, me imagino que la comisión ya estará pensando en ese informe, la semana cívica recién termino antier y hoy es martes y ya estamos dando juicios y no le estamos dando tiempo a la comisión para que se reúnan como comisión y ya está haciendo juzgamientos. Porque no resaltan lo bueno de la actividad, pero no solo lo malo.

La señora presidenta, compañera no se altere, yo solamente estoy sometiendo a votación del Concejo la solicitud del Comité de la Persona Joven, hay que contestarla afirmativamente o negativamente o decirle que si o que no, estoy sometiendo a votación la consideración de ustedes el que se convoque a reunión a esa comisión y acá tenemos a la presidenta de esa comisión, instruirla para que convoque a la comisión y se analice todo lo actuado y que nos rinda un informe, pero ahí está la situación planteada.

ACUERDO NO. 4470-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda comunicarle a la Comité Cantonal de la Persona Joven que estamos a la espera del informe de la comisión de cultura y que vamos hacer llegar copia de este oficio para que sea analizada por la comisión de los festejos cívicos.

U-Oficio OAMSB-537-13 del despacho del señor alcalde donde remite el oficio OAMSB-537-2013, del despacho del señor alcalde donde remite el oficio el oficio de la Unidad Técnica de Gestión Vial UTGVM-0079-2013, el cual adjunta el perfil del proyecto "Mantenimiento rutinario de los caminos codificados del cantón de Santa Bárbara" y el perfil del proyecto "Mejoramiento de la estructura del puente vehicular en la Calle La Paulina", aprobados en la Sesión Extraordinaria #7 de la Junta Vial del día jueves 12 de setiembre del presente, para su conocimiento y respectiva aprobación en el Presupuesto Ordinario 2014.

La Unidad Técnica aclara que próximamente estará adjuntando el Acta correspondiente a esta sesión, en la cual únicamente estuvo ausente el representante de los concejos de distrito.

ACUERDO NO. 4471-2013

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar el perfil del proyecto "Mantenimiento rutinario de los caminos codificados del cantón de Santa Bárbara" y el perfil del proyecto "Mejoramiento de la estructura del puente vehicular en la Calle La Paulina", aprobados en la Sesión Extraordinaria #7 de la Junta Vial del día jueves 12 de setiembre del presente

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A- Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-176-2013, con la asistencia de las regidoras Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 175 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes tres de setiembre del año dos mil trece, se conoce en Lectura de correspondencia , aparte U-Oficio OAMSB-500-13 del despacho del señor alcalde donde adjunta para su revisión el expediente de la Compra Directa 2013CD-000073-CL"Contratacion del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara", el cual consta de 50 folios incluyendo este oficio.

SEGUNDO: Que esta Comisión se avoca al conocimiento del presente asunto de conformidad con el "ACUERDO NO. 4407-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y dictamen correspondiente, expediente de ja Compra Directa 2013CD-000073- CL "Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara.

TERCERO: También en la misma sesión ordinaria 175, celebrada por el Concejo Municipal se conoce, en lectura de correspondencia, aparte S-Oficio OAIMSB-147-2013 firmado por el auditor interno Mario González donde adjunta oficio de la Contrataría General de la República en donde autoriza en forma condicionada a la Municipalidad de Santa Bárbara para contratar de manera directa con la empresa WPP Continental de Costa Rica S.A. los servicios de recolección. Transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del Cantón de Santa Bárbara, por el plazo máximo de 6 meses y por el monto máximo de 90/285.737,95. El monto máximo por el que se autoriza a contratar es de 90285.737 00y el plazo máximo es de 6 meses los cuales han de ser contabilizados a partir de la notificación del presente oficio. En caso de que entre en vigencia el contrato que se llegue a suscribir producto del procedimiento de licitación pública que se tramita, se dejará sin efecto esta contratación Dicha circunstancia deberá advertirse en el contrato que se suscriba con la empresa contratista En razón del monto autorizado la presente autorización se otorga condicionada a la aprobación del Concejo Municipal de Santa Bárbara como lo dispone el acuerdo No. 1959- 2011 de la sesión ordinaria No 82 del 2,0 de noviembre de 2011 el cual deberá ser incorporado al expediente administrativo que para efectos de la presente contratación ha de ser levantado.

CUARTO: Que el Concejo Municipal en virtud de esa información toma el ACUERDO NO. 4405-2013, que reza "El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAIMSB-147-2013, donde el departamento de auditoria donde adjunta oficio de la Contraloría General de la República en donde autoriza en forma condicionada a la Municipalidad de Santa Bárbara para contratar de manera directa con la empresa WPP Continental de Costa Rica los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del cantón"

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Compra Directa de marras, tratada en el seno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, encontró en un análisis previo, varios errores de forma los cuales fueron saneadas en forma eficiente por la proveeduría, motivo por el cual revisado que fue nuevamente el expediente de la Compra Directa 2013CD-000073"CV'Contratacion del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de jos Residuos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara, lo recomendable es aprobarla y continuar con los procedimientos establecidos para tal efecto. Máxime que también fue del conocimiento del Concejo Municipal en la sesión 175, el oficio OAIMSB-147-2013firmado por el auditor interno Mario González, donde adjunta el oficio la Contraloría General de la República que autoriza la contratación en forma directa de la empresa WPP CONTINENTAL DE COSTA RICA, para que brinde los servicios de recolección, transporte, disposición y tratamiento final de los desechos sólidos del

cantón , autorización que abarca desde 28 de agosto del presente año, hasta el 28 de febrero del año dos mil catorce,

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO. Que de acuerdo a las conclusiones que se autorizó por parte de la Contraloría General de la Republica, Aprobar Compra Directa 2013CD-000073-CL"Contratacion del Servicio de la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos del Cantón de Santa Bárbara, contratación autorizada por la Contraloría General de la República, mediante el oficio 08918, por lo tanto continúese con el tramite pertinente.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaria del Concejo para que informe del presente acuerdo al señor Alcalde y a la proveedora municipal.

ACUERDO NO. 4472-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-176-2013

ACUERDO NO. 4473-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-176-2013

B-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-177-2013, con la asistencia de las regidoras Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Venus Gutiérrez Alfaro y Karen Fonseca Sánchez y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO : Que en la Sesión Ordinaria No. 176 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diez de setiembre del año dos mil trece, se conoce en Lectura de correspondencia , aparte M-Oficio OAMSB-503-13 firmado por el alcalde Melvin Alfaro donde remite para su revisión respectiva aprobación, la Modificación Presupuestaria N° 11-2013, con el fin de brindar contenido presupuestario a la cuenta "Disponibilidad Laboral" y sus cargas sociales, con el fin de contratar un fontanero más para que atienda las emergencias por faltante de agua potable los fines de semana, días feriados y entre semana después de la jornada laboral, ya que los dos funcionarios que se encuentran bajo este concepto, no son suficientes para la atención de dichas emergencias que ocurren diariamente en los diferentes sectores del cantón.

SEGUNDO. Que esta Comisión se avoca al conocimiento del presente asunto de conformidad con el "ACUERDO NO. 4434-2013

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento la modificación presupuestaria No. 11-2013

CONSIDERANDO:

PRIMERO:

El tema del acueducto municipal para este Concejo Municipal es PRIORITARIO, contrario de anterior es el impulsó al Plan Maestro del Acueducto, avalando los términos del convenio con el IFAM, con el fin de solventar los problemas del acueducto a largo plazo.

Ante la necesidad de esbozada por el señor Alcalde Municipal para la realización de una modificación presupuestaria con el fin de conceder disponibilidad laboral, asumiendo las cargas sociales propias de ese plus a un funcionario, consultamos a la Ingeniera del Acueducto, sobre los requerimientos a cumplir por parte de ese administrativo. La respuesta que obtuvimos de ella, fue no solicito realizar ninguna modificación presupuestaria y que desconocía ese planteamiento del Jerarca Administrativo.

Así las cosas, se hace imperativo para la resolución de este asunto, saber fehacientemente ya que se tratan de fondos públicos con una expectativa de cumplimiento con el puesto y el plus

que se pretende pagar, que el pueblo barbareño conozca el manejo integral de los reportes de daños y averías del acueducto municipal, aunado a dilucidar entre otras cosas lo siguiente:

- - Cantidad llamadas atendidas y reparadas por parte de funcionarios de acueductos de las averías que se reciben de lunes a viernes.
- - Si están abastecidos los fontaneros con los materiales para atender dichas averías.
- - Averías que se reportan los fines de semana y encargados de atenderlas.
- - Quién es el encargado de ejercer la supervisión de las averías arregladas y llevar los controles de las averías que se reportan y de igual forma se arreglan los fines de semanas.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Que la Ingeniera del Acueducto RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL los siguientes puntos

1-Cantidad llamadas atendidas y reparadas por parte de funcionarios de acueductos de las averías que se reciben de lunes a viernes.

2-Si están abastecidos los fontaneros con los materiales para atender dichas averías.

3-Averías que se reportan los fines de semana y encargados de atenderlas.

4-Quién es el encargado de ejercer la supervisión de las averías arregladas y llevar los controles de las averías que se reportan y de igual forma se arreglan los fines de semanas.

SEGUNDO: Que sea la Ingeniera del Acueducto o en su defecto el Alcalde Municipal que justifique información fehaciente y corroborable (si es del caso boletas firmadas por los fontaneros y el respectivo supervisor) de las averías reportadas y reparadas durante la semana.

TERCERO: Si hay en la bodega municipal el material suficiente para hacer las recomendaciones que se reportan y arreglan.

CUARTO: Todo lo anterior que justifique la disponibilidad del pago DEL funcionario municipal

QUINTO: Se instruye a la Secretaria del Concejo para que informe del presente acuerdo al señor Alcalde y a la Ingeniera Municipal.

ACUERDO NO. 4474-2013

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-177-2013

ACUERDO NO. 4475-2013

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-177-2013

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

No hay informe del señor alcalde por no asistir a la sesión

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No se presentaron mociones

Se concluye la sesión a las veintidós horas con treinta minutos

